



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 089- 2020-COVID-19-MDSM/HRI/A

San Marcos, 13 de Octubre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 13 de Octubre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de Octubre de 2020, el Concejo Municipal analizó el Dictamen N° 002-2020-COVID-19-MDSM/CDUR/HRI/a, presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, mediante el cual dictaminan respecto a la solicitud de variación de monto de inversión de la Obra por Impuestos, denominada : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC -DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI REGION ANCAH";

Que, mediante Dictamen N° 002-2020-COVID-19-MDSM/CDUR/HRI/a, la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, dictamina lo siguiente: "...Que, mediante Carta N° 550-2020-OXI, de fecha 11 de agosto del 2020, los representantes legales de la Compañía Minera Antamina S.A, solicita la modificación del Convenio de Inversión financiado y ejecutado bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC-DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI REGION ANCAH", debido a la necesidad de implementar las medidas sanitarias,



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

adecuación de los ambientes de trabajo y adecuar el Proyecto a las nuevas disposiciones sanitarias exigidas por las normas emitidas por las autoridades competentes, de acuerdo al sustento contenido en el INFORME TÉCNICO N° 01- 2020/CONSORCIO CORAL-MLS, la misma que fue observada y subsanada conforme a los actuados;

Que, con Informe N° 486-2020-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-MACG, de fecha 17 de setiembre del 2020, el Sub Gerente de Estudios de Inversión Pública, luego del análisis, concluye recomendando "Aprobar el EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES EN PLAZO Y MONTO AL CONVENIO POR IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19 con los montos que se indica y detalla en su informe, así como la ampliación de plazo, y demás recomendaciones, conforme a lo detallado en dicho informe;

Que, con Informe N° 591 COVID19 TR-2020-MDSM/GDUR-JCCQ, de fecha 18 de setiembre del 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, concluye "Aprobar la Ampliación de Plazo N°02 calculada por (205) días calendarios, para la ejecución del EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES EN PLAZO Y MONTO AL CONVENIO POR IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID19 debido a la implementación de lineamientos sectoriales emitidos en cumplimiento de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 087-2020-VIVIENDA Y RESOLUCIÓN MINISTERIAL 448-2020-MINSA" y solicito derivar los actuados del presente Expediente Técnico, al concejo Municipal, para que el pleno autorice Mediante Acuerdo de Concejo Municipal, se apruebe la Variación Presupuestal de la Obra, por un incremento de S/ 1'650,943.17 soles, incluye IGV de la misma forma, y con ello se acuerda autorizar al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos a suscribir la correspondiente Adenda al Convenio Original, respecto a la Variación del Monto de Inversión;

Que, con Informe N° 486-2020-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-MACG, de fecha 17 de setiembre del 2020, el Sub Gerente de Estudios de Inversión Pública, señalo que luego del análisis, concluye recomendando "Aprobar el EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES EN PLAZO Y MONTO AL CONVENIO POR IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19 con los montos que se indica y



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

detalla en su informe, así como la ampliación de plazo, y demás recomendaciones, conforme a lo detallado en dicho informe;



Que, con Informe N° 591 COVID19 TR-2020-MDSM/GDUR-JCCQ, de fecha 18 de setiembre del 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, concluye "Aprobar la Ampliación de Plazo N°02 calculada por (205) días calendarios, para la ejecución del EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES EN PLAZO Y MONTO AL CONVENIO POR IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID19 debido a la implementación de lineamientos sectoriales emitidos en cumplimiento de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 087-2020-VIVIENDA Y RESOLUCIÓN MINISTERIAL 448-2020-MINSA" y "solicito derivar los actuados del presente Expediente Técnico, al concejo Municipal, para que el pleno autorice Mediante Acuerdo de Concejo Municipal, se apruebe la Variación Presupuestal de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC-DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-REGIÓN ANCASH", por un incremento de S/ 1'650,943.17 soles, incluye IGV de la misma forma, se acuerde autorizar al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos a Suscribir la Correspondiente Adenda al Convenio Original, respecto a la Variación del Monto de Inversión;



Que, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Setiembre de 2020, el Concejo Municipal tubo a la vista los actuados administrativos que sustentan la variación presupuestal de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC-DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-REGIÓN ANCASH", así como la ampliación de Plazo N° 02, para que se emita el acuerdo correspondiente que permita al Titular de la Entidad a suscribir la correspondiente Adenda al Convenio Original como consecuencia de dichas modificaciones para ello emitió el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 071-2020-covid-19-MDSM/Hri/a que previamente se derive las actuaciones administrativa a esta comisión a efectos de que realice un análisis y dictamine según corresponda.

De la declaración del estado de emergencia por las graves circunstancia del covid-19



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"



Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, y dispone que toda persona que ingrese al territorio nacional proveniente de países con antecedentes epidemiológicos y que se encuentren en la relación que elabore el Centro de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades - CDC del Ministerio de Salud, tales como la República Italiana, el Reino de España, República Francesa y República Popular de China, debe sujetarse a un periodo de aislamiento domiciliario por catorce (14) días, periodo de aislamiento, prorrogada por igual periodo mediante D.S N° 020-2020-SA.



Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM-Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y sus precisiones, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, lo cual es prorrogado por los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, Decreto Supremo N° 094-2020-PCM y D.S N° 116-2020-PCM, este último disponiendo el Estado de Emergencia Nacional, hasta el 31 de julio del 2020.



Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; y se dispone la aprobación mediante Resolución Ministerial, por parte de los sectores competentes, de Protocolos Sanitarios Sectoriales para el inicio gradual e incremental de actividades.



De las normas sectoriales por las graves circunstancia del covid-19



Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID -19", y deroga la R.M N° 239-2020-



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"



MINSA, dicha, resolución ministerial, tiene por finalidad "contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición". Asimismo, dicho instrumento, en el numeral 8.1 de la Disposición Complementaria, señala que: "los empleadores deben implementar el Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo. Asimismo, podrán establecer mayores medidas de prevención con relación a las características de la actividad económica de los puestos de su centro de trabajo y el riesgo de exposición a la COVID-19, de sus trabajadores; pudiendo emplearse en adición otros lineamientos especificaciones para la COVID-19, de su sector económica.



Que, mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 087-2020-VIVIENDA se aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda y Construcción y Saneamiento", norma técnica que será la guía para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de las actividades en el sector vivienda, saneamiento y construcción con el objetivo de establecer el protocolo para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta, sean estas obras privadas o públicas.



De la evaluación previa a la aprobación.

Que, con el propósito de realizar una evaluación integral, los integrantes de esta comisión han convocado a los funcionarios a cargo de las áreas administrativas que han intervenido en la evaluación y calificación de la pretensión de la modificación del Convenio de Inversión financiado y ejecutado bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC-DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI REGION ANCASH".





Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"



Que, habiendo escuchado la exposición de las áreas administrativas pertinentes, se ha tomado conocimiento que la modificación de inversión responde a la necesidad de implementar las medidas sanitarias, adecuación de los ambientes de trabajo y adecuar el Proyecto a las nuevas disposiciones sanitarias exigidas por la Resolución Ministerial N° 448-2020/MINSA y RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 087-2020-VIVIENDA. Estas nuevas condiciones, ameritan variación en los rendimientos de trabajo de las partidas que deben ejecutarse, así como necesidad de la incorporación de insumos y actividades con el propósito de evitar la propagación del COVID – 19, lo cual tiene incidencia directa en el presupuesto de la obra y genera una mayor demanda de este, lo cual amerita contar con una variación de la inversión.



Que, resulta conveniente precisar que de la exposición detallada se ha advertido la necesidad de realizar un recalcu respecto del monto total, en la medida que se ha realizado un sinceramiento de los costos e insumos teniendo en cuenta la temporalidad en la que fueron propuesto y presentados, ya que a la fecha, muchos de estos han variado producto de una mayor oferta y una menor demanda, en la medida que el Covid-19 ha ido reduciendo su tasa de contagio, variable que influye en los costos reales. Recordemos que las medidas que se adopten por el covid-19 tanto en la variación del rendimiento así como las medidas de seguridad (costos de implantación) solo tienen por fin mantener el equilibrio entre las partes, procurando que las mismas se encuentren en la misma posición en la que se encontraron al momento de celebrarse el convenio de inversión, sin que ninguna se vea disminuida en condiciones económicas.

Que, en líneas generales la variación se puede detallar de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	COSTO
1	COSTO DE EJECUCION DE OBRA POR AFECTACION COVID 19	S/ 10,657,462.74
2	COSTO DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL COVID 19	S/ 857,160.63
3	COSTO POR ELABORACION DEL PLAN VPC COVID 19 Y REFORMULACION DE ESTUDIOS POR IMPLEMENTACION DE NUEVAS MEDIDAS	S/ 5,000.00





Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

TOTAL COSTO DE OBRA POR AFECTACION COVID - 19 / CONSORCIO CORAL	S/ 11,519,623.37
--	-----------------------------

ITEM	DESCRIPCION	COSTO
1	COSTO DE EJECUCION DE OBRA POR AFECTACION COVID 19	S/ 10,657,462.74
2	COSTO DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL COVID 19	S/ 831,263.60
3	COSTO POR ELABORACION DEL PLAN VPC COVID 19 Y REFORMULACION DE ESTUDIOS POR IMPLEMENTACION DE NUEVAS MEDIDAS	S/ 5,000.00
TOTAL COSTO DE OBRA POR AFECTACION COVID - 19 / MDSM		S/ 11,493,726.34

Que, por tal razón resulta favorable la aprobación de la variación del monto de inversión, con el propósito de implementar medidas que permitan evitar la propagación del COVID - 19 y con ello evitar las penosas consecuencias que viene generando la pandemia. Con respecto al presupuesto que requiere esta variación por incremento generado por las medidas sanitarias a implementarse, según informan las áreas administrativas estas en líneas generales se encuentran acorde a los costos establecidos por el mercado, según cotizaciones, las mismas que han sido comparadas con las adquisiciones y contrataciones que se vienen realizando por otras obras en ejecución a cargo de la entidad.

Que, sin perjuicio de lo expuesto debemos de señalar que las medidas adoptadas en cumplimiento de las normas sectoriales antes descritas, se han formulados sobre estimaciones y cálculos que podrían variar según el avance y disminución del COVID - 19, factor determinante para que se mantengan, aumenten o disminuyan los costos que se vienen implementando en la presente variación del monto de inversión, por tal motivo creemos conveniente que la cuantificación de aquellos costos directos y gastos generales que implique la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, propuestos por el Ejecutor de Obra, podrá ser objeto de revisión periódica, a pedido de cualquiera de las partes, al haber sido propuesta y aprobada en base a estimaciones de rendimientos y/o aproximaciones, con la finalidad de verificar su correspondencia con los rendimientos



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

reales del periodo y/o con los precios actuales del mercado, en procura de preservar el equilibrio entre las prestaciones.

Por tanto esta comisión opina que corresponde elevar los actuados al Concejo Municipal a efectos de que vía Acuerdo de Concejo, de acuerdo al Artículo 41º de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", norma de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal y en cumplimiento del encargo realizado por el Concejo Municipal dispuesto en el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 071-2020-covid-19-MDSM/Hri/a.

DICTAMINA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR la APROBACIÓN de la modificación del Convenio de Inversión financiado y ejecutado bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC-DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI REGIÓN ANCASH", hasta por un monto de S/1,625,045.80 soles, incluye IGV, para mayor detalle se adjunta cuadro resumen.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR la APROBACIÓN Aprobar la Ampliación de Plazo N°01 calculada por 205 días calendarios, para la ejecución del EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES EN PLAZO Y MONTO AL CONVENIO POR IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID19 debido a la implementación de lineamientos sectoriales emitidos en cumplimiento de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 087-2020-VIVIENDA Y RESOLUCIÓN MINISTERIAL 448-2020-MINSA", de acuerdo al sustento contenido en los informes técnicos de las áreas administrativas.

ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR, que la cuantificación de aquellos costos directos y gastos generales que implique la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, deberán ser objeto de revisión periódica, a pedido de cualquiera de las partes, al haber sido propuesta y aprobada en base a estimaciones de rendimientos y/o aproximaciones,



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

con la finalidad de verificar su correspondencia con los rendimientos reales del periodo y/o con los precios actuales del mercado, en procura de preservar el equilibrio entre las prestaciones, circunstancia que deberá constar en el acuerdo de concejo, así como en la adenda que resulte de ello.

ARTÍCULO CUARTO. - RECOMENDAR la APROBACIÓN de la autorización al Sr. Alcalde para la suscripción de la adenda que resulte del cumplimiento del acuerdo que se recomienda aprobar...";

Que, mediante INFORME N° 591 COVID19 TR-2020-MDSM/GDUR-JCCQ, el Ing. Julio Cesar Cerna Quiroz. Gerente de Desarrollo Rural y Urbano (e) de esta Entidad, formula las siguientes conclusiones:

"..E. CONCLUSIONES.

- 1. Visto los Informes del Supervisor, Administrador de Contratos de Obras Públicas, Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública y Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, esta Gerencia Concluye lo Siguiente.
- Aprobar la Ampliación de Plazo N°02 calculada por doscientos cinco (205) días calendarios, para la ejecución del EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES EN PLAZO Y MONTO AL CONVENIO POR IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID19 debido a la implementación de lineamientos sectoriales emitidos en cumplimiento de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 087- 2020-VIVIENDA Y RESOLUCIÓN MINISTERIAL 448-2020-MINSA.
- Aprobar el Presupuesto del EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES Y/O VARIACIONES DE TRABAJOS DE OBRA, según cuadro siguiente: S/. 1,650,943.17.
- Por lo tanto, Al tratarse de un Trámite que conlleva a ampliar el monto original del contrato de Ejecución de obra, Se solicita a su despacho, se pronuncie si se cuenta con disponibilidad presupuestal para el año fiscal vigente, por el Monto de S/. 1,650,943.17 (Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 17/100 Soles), una vez emitida su pronunciamiento derivar los Actuados a la Gerencia de Asesoría Legal para su pronunciamiento legal y Continuar con el Trámite Correspondiente.
- Solicito derivar los actuados del presente Expediente Técnico, al concejo Municipal, para que el pleno autorice Mediante Acuerdo de Concejo Municipal, se apruebe la Variación Presupuestal de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"



SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – REGIÓN ANCASH”, con Código Único de Inversión N° 2397705, por un incremento de S/ 1,650,943.17 (Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 17/100 Soles), incluye IGV . de la misma forma, se acuerde autorizar al Sr. Alcalde de la Municipalidad distrital de San Marcos a Suscribir la Correspondiente Adenda al Convenio Original, respecto a la Variación del Monto de Inversión...”;



Que, mediante INFORME LEGAL N° 800-2020-TR-GAJ/MDSM, el ABOG. CRISTIAN MAX ACUÑA PEREZ Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, formula las siguientes conclusiones:

“...IV. CONCLUSIONES

1. Con base en lo expuesto, este despacho OPINA que resulta procedente poner a consideración del pleno del Concejo Municipal, para que evalúe y apruebe: i) la variación presupuestal de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS- PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH”, por un incremento de S/ 1,650,943.17 Soles, incluye IGV, ii) así como la Ampliación de Plazo N°02, por 205 días calendario, en atención a los informes técnicos, por lo que, se recomienda, poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación, así como se autorice al Señor Alcalde, suscribir el respectivo Adenda, respecto de la variación del monto de inversión.
2. Asimismo, una vez aprobado la variación, se remita los actuados a la Gerencia Municipal, para la aprobación del EXPEDIENTE TECNICO DE MODIFICACIONES DE PLAZO Y MONTO AL CONVENIO POR IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID19, de la referida obra, debiendo emitirse para ello, el Acto Resolutivo, correspondiente...”;



Que, mediante INFORME N° 0204-2020-COVID-19/GM/MDSM, el ABG. JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN Gerente Municipal de esta Entidad, recomienda que se apruebe la Variación Presupuestal de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"



CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC-DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI REGION ANCASH", por un incremento de S/ 1'650,943.17 soles, -incluye IGV- y su Ampliación de Plazo N°02 por 205 días calendarios, y a su vez, se autorice al Titular de la Entidad a suscribir la correspondiente Adenda al Convenio Original. Ello a fin de proseguir con la aprobación de Expediente Técnico de modificaciones conforme se refiere en los documentos adjuntos;



Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de Octubre de 2020, luego de una deliberación y sometido a votación con el voto de los Señores Regidores: Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce, por unanimidad acordaron aprobar el Dictamen N° 002-2020-COVID-19-MDSM/CDUR/HRI/a, presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, mediante el cual dictaminan respecto a la solicitud de variación de monto de inversión de la Obra por Impuestos, denominada : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC -DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI REGION ANCAH", Asimismo acordaron: Aprobar la modificación del Convenio de Inversión financiado y ejecutado bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC-DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI REGION ANCASH", hasta por un monto de S/1,625,045.80 soles, incluye IGV, Aprobar la Ampliación de Plazo N°01 calculada por 205 días calendarios, para la ejecución del EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES EN PLAZO Y MONTO AL CONVENIO POR IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID19 debido a la implementación de lineamientos sectoriales emitidos en cumplimiento de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 087-2020-VIVIENDA Y RESOLUCIÓN MINISTERIAL 448-2020-MINSA", de acuerdo al sustento contenido en los informes técnicos de las áreas administrativas. RECOMENDAR, que la cuantificación de aquellos costos directos y gastos generales que implique la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, deberán ser objeto de revisión periódica, a pedido de cualquiera de las partes, al haber sido propuesta y aprobada en base a estimaciones de rendimientos y/o aproximaciones, con la finalidad de verificar su correspondencia con los rendimientos reales del periodo y/o con los precios actuales del mercado,





Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"



en procura de preservar el equilibrio entre las prestaciones, circunstancia que deberá constar en el acuerdo de concejo, así como en la adenda que resulte de ello. Autorizar al Sr. Alcalde para la suscripción de la adenda que resulte del cumplimiento del presente acuerdo;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES:



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Dictamen N° 002-2020-COVID-19-MDSM/CDUR/HRi/a, presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, mediante el cual dictaminan respecto a la solicitud de variación de monto de inversión de la Obra por Impuestos, denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI REGION ANCAH", descrito en la parte considerativa del presente acuerdo.



ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la modificación del Convenio de Inversión financiado y ejecutado bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC-DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI REGION ANCAH", hasta por un monto de S/1,625,045.80 soles, incluye IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.



ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, la Ampliación de Plazo N°01 calculada por 205 días calendarios, para la ejecución del EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES EN PLAZO Y MONTO AL CONVENIO POR IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID19 debido a la implementación de lineamientos sectoriales emitidos en cumplimiento de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 087-2020-VIVIENDA Y





Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL 448-2020-MINSA", de acuerdo al sustento contenido en los informes técnicos de las áreas administrativas.



ARTÍCULO CUARTO: RECOMENDAR, que la cuantificación de aquellos costos directos y gastos generales que implique la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, deberán ser objeto de revisión periódica, a pedido de cualquiera de las partes, al haber sido propuesta y aprobada en base a estimaciones de rendimientos y/o aproximaciones, con la finalidad de verificar su correspondencia con los rendimientos reales del periodo y/o con los precios actuales del mercado, en procura de preservar el equilibrio entre las prestaciones, circunstancia que deberá constar en el acuerdo de concejo, así como en la adenda que resulte de ello.

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR, al Sr. Alcalde la suscripción de la adenda que resulte del cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

